

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001800
 FOLIO TRÁMITE: 57,750
 NOMBRE: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
 UBICACIÓN: OCAMPO
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 10-Junio-2015
 EXTERIOR: 204 INTERIOR: **TT 2080651**
 IMPORTE: **\$151.84**
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 01:00:00 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 - ID

PT
 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



RECEPTO
 AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los terrenos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en los

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa antes señalada, causará la nulidad de la autorización del permiso provisional.
Tel. 1057.6000